

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 05 JUN 2015

VISTO el Proyecto de Contrato de Locación de Obra, a suscribir, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sra. Gisela Evelina FIORITO DNI N° 28.509.839; **Y**

CONSIDERANDO

Que la señora Gisela Evelina FIORITO realizará tareas de difusión de un aviso Institucional en el portal informativo www.1noticias.com.ar.

Que el citado contrato tendrá vigencia desde el día 08 de Junio y hasta el día 08 de Septiembre del corriente año, y asciende a la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000), que se abonaran en tres cuotas mensuales de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Gisela Evelina FIORITO DNI N° 28.509.839, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato tendrá vigencia desde el día 08 de Junio y hasta el día 08 de Septiembre del corriente año, asciende a la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000), que se abonaran en tres cotas mensuales de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

404 / 15

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo